POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 1282

POR LA QUE SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 52/2014 "ADQUISICIÓN DE VISORES NOCTURNOS" (ID. 280.791)

Asunción, 30 de diciembre de 2014

VISTO: La Resolución DNCP N° 3740/2014 de fecha 23 de diciembre del 2014, HACER LUGAR PARCIALMENTE LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA SIT S.A. CONTRA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL – SBE N° 52/2014 "ADQUISICIÓN DE VISORES NOCTURNOS" (ID. 208.791);

CONSIDERANDO: Que, en el Articulo N° 3 de la Resolución DNCP N° 3740, dispone "Declarar la nulidad de la Licitación Pública Nacional (SBE) N° 52/2014 para la Adquisición de Visores Nocturnos" por las razones expuestas en la referida resolución en la medida de lo analizado e investigado.

Que, a fin de evitar perjuicios y daños irreparables a la Institución y de modo a satisfacer todos los requerimientos institucionales, es necesario reestructurar las especificaciones técnicas, experiencia y capacidad técnica insertos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el Art. 31 de la Ley N° 2051/03 textualmente dice: "*CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando (...) de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...*"

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 153, numeral 5 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones;

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE DE LA POLICIA NACIONAL

RESUELVE

Artículo 1°: **CANCELAR** el llamado a Licitación Pública Nacional – SBE N° 52/2014 "Adquisición de Visores Nocturnos", de conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley N° 2051/03 y las razones expuestas en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°: **INSTRUIR** al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección Administrativa de la Policía Nacional, a comunicar éste hecho a los oferentes y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archívese.

FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NÚÑEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

POLICIA NACIONAL PARAGUAY AYUDANTIA GENERAL COMANDANCIA

BERNARDINO MONGES ESPINOZA
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante General y Jefe de Gabinete